



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0096-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 14 de agosto de 2025

VISTO:

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe N°2058-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 12/08/2025; Sello Proveído N°5143-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 12/08/2025; Proveído N°00395-2025-MPHCO-OGA, de fecha 31/07/2025; Informe N°1129-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 06/08/2025; Memorandum N°0996-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/07/2025; Informe N°129-2025-MPHCO-GDE/SGCCS, de fecha 18/07/2025 y Sello Proveído N°2905-2025-MPHCO-GDE; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de adquisición de muestras cárnicas de los mercados y matadero municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por SENASA, en cumplimiento al OFICIO N°D000064-2025-MIDAGRI-SENSA-DEHCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante OFICIO N°D000064-2025-MODAGRI-SENSA-DEHCO, de fecha 26/06/2025, emitida por el Sr. Esalnder Celis Vásquez en su condición de director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva Huánuco del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, donde solicita brindar las facilidades correspondientes, que se cubra costos de dichas muestras y que el SENASA cubra los costos de los análisis de cada muestra.

Que, mediante Informe N° 0129-2025-MPHCO-GDE/SGCCS, de fecha 18/07/2025, el Sub Gerente Jerry Dávila Sánchez Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario, solicita autorización de encargo interno para el pago de la adquisición de muestras cárnicas de los mercados y matadero municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por el SENASA, en cumplimiento al OFICIO N°D000064-2025-MODAGRI-SENSA-DEHCO.

Que, mediante Memorandum N° 0996-2025-MPHCO-OGA, de fecha 21/07/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0096-2025-MPHCO/OGA

de muestras cárnicas de los mercados y matadero municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por el SENASA ;

Que, mediante Informe Nº 01129-2025-MPHCO-OGA/OL, de fecha 25/07/2025, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico – OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuenta a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO: *"Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación"*;

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME Nº0129-2025-MPHCO-GDE/SGCCS, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago para el pago de la adquisición de muestras cárnicas de los mercados y matadero municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por el SENASA, por el importe de S/. 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), en cumplimiento OFICIO NºD000064-2025-MODAGRI-SENSA-DEHCO. Al respecto, señala que la que la Oficina de Logística señala que no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley Nº 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Dr. Eddie Jerry Dávila Sánchez – Sub Gerente de Comercio y Control Sanitario de la Gerencia de Desarrollo Económico, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	620.00
TOTAL			S/ 620.00

Que, mediante Proveedor Nº 00395-2025-MPHCO-OGA, con fecha 31/07/2025, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para el pago de la adquisición de muestras cárnicas de los mercados y matadero municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por el SENASA, en cumplimiento al OFICIO NºD000064-2025-MODAGRI-SENSA-DEHCO, por el importe de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 2058-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 12/08/2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 04063, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Dr. EDDIE JERRY DAVILA SANCHEZ– SUB GERENTE DE COMERCIO Y CONTROL SANITARIO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO con DNI Nº 22418703, por el monto de S/ 620.00 (Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), para realizar el pago de la adquisición de muestras cárnicas de los mercados y Matadero Municipal, referente al monitoreo de residuos químicos en productos de origen animal programado por el SENASA, en cumplimiento al OFICIO NºD000064-2025-MODAGRI-SENSA-DEHCO; según la Certificación de Crédito



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0096-2025-MPHCO/OGA

Presupuestario Nota N° 0000004063, Meta 104, Rubro 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.1.1.1 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.C
ARCHIVO
OGA/SMV
TA/SMV